



Programa

Subvención al Servicio Comunitario (Empleo Temporal)

El H. Ayuntamiento 2018-2021 y la Presidencia Municipal, a través de la Unidad de Respuesta al Covid-19, informan a la ciudadanía en general, habitantes del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional Gto. Del Programa Subvención Al Servicio Comunitario Para El Ejercicio Fiscal 2021.

Con base a las reglas de operación del programa de Subvención Al Servicio Comunitario Para El Ejercicio Fiscal 2021, serán considerados los habitantes del Municipio que se encuentren sin empleo o presentan algún grado de pobreza con motivo de la contingencia sanitaria por pandemia de covid-19, a través de un apoyo económico al realizar obras y acciones comunitarias que mejoren su entorno.

La población beneficiada estimada del Programa son las personas mayores de 18 años de edad, y que no estén en los supuestos del segundo y tercer párrafo de este artículo, y hasta el término de la suficiencia presupuestal del programa.

No podrán participar en el programa las personas que se encuentran en los grupos de riesgo referidos en el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado el 24 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina, entre ellos personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca) o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

Para acceder a los apoyos del Programa:

Las personas interesadas deberán acceder a la página web del municipio www.dh.gob.mx

Llenar el Formato de Solicitud y adjuntar la documentación siguiente:

- 1.- Identificación oficial que contenga la CURP.
- 2.- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.

En caso de no contar con acceso a medios electrónicos podrán realizarlo por teléfono comunicándose al 418-182-0888 ext. 1044 en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., y proporcionando la información que le soliciten.

Las presentes Reglas entrarán en vigor el día 21 de abril de 2021 y tendrán vigencia hasta agotar el recurso sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa o hasta en tanto se decrete por la autoridad competente la terminación de la contingencia.